



**RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2023 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A.,  
MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES  
SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE  
CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en el Anexo, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,  
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)  
EL DIRECTOR,  
Miguel Pérez Cimas





**ANEXO**  
**LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES**  
**ADICIONALES (CIAS-CSA)**

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
08913450F	21/06/2023	X						
11761323C	21/06/2023	X						
11771926C	23/06/2023	X						
11772102N	23/06/2023	X						
18013344C	23/06/2023	X						
18047257P	23/06/2023	X						
18945241A	21/06/2023				X			
44624928Y	14/06/2023	X	X	X				
44673928Q	23/06/2023					X		
47209480W	19/06/2023							X
52513504L	21/06/2023							X
52514267T	21/06/2023	X						X
53257616N	23/06/2023	X		X				
71291495M	06/06/2023	X						
71459503K	09/06/2023		X					
71697774N	23/06/2023					X		
71723343M	23/06/2023	X						
73108510C	21/06/2023	X						
73204496G	22/06/2023	X		X				
73584700H	21/06/2023						X	
75137942R	21/06/2023	X	X	X	X			
76117567X	23/06/2023	X						
76134581G	22/06/2023	X						
76343642H	21/06/2023	X						
B14828073	23/06/2023							X
B15799224	22/06/2023	X						
B25408832	23/06/2023					X		
E07709785	21/06/2023			X				
E72815293	21/06/2023	X						
E76578335	22/06/2023							X
J05375829	12/06/2023	X						
J27337922	15/06/2023	X	X					
J27418243	22/06/2023		X					
J70035118	23/06/2023			X		X		
J70052204	22/06/2023			X				
J74157082	21/06/2023					X		

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-cd84-d5b4-c908-ee6a-7d1f-d56d-c240-9495

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 27/06/2023 17:18 | Sin acción específica

